Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

En este ayuntam.to para que visto
se bote de nuevo en conformidad de
dicha proposicion, porquanto en el
dicho ayuntam.to no quedo efectuado
cosa alguna respecto de aber faltado
en el algunos caualleros Reg.s que
oy an venido y estan en el, y por mi
el escribano fue leyda la dicha pro
posicion de verbo ad verbo como en ella
se contiene y por la ciud. vista la dicha
proposicion se bolvio a votar en
la forma y manera siguiente.

El S.r D. Juan Leones m.or Reg.or = dixo que dice
lo mismo que tiene dicho en el ayuntam.to
de ayer siete del pres.te y que demas de ello
se obligara como particular a los debitos
que se ajustaren de verse por esta ciud.
obligandose todos los caualleros Reg.s y
Jurados que estan pres.tes en este ayunta
miento y los ausentes de el uno de o
tra manera y este es su voto y parecer

El S.r D. Fran.co Ruiz m.or dixo = que se confor
ma con el parecer del S.r D. Juan Leones
mateos con calidad de que primero y an
te todas cosas que se de el poder para
obligarse por particulares se ajuste